

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532019 01184 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem A110 del expediente digital, la cual fue realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- En atención a que la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, a ítem A111 del expediente, acredita el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia, por secretaria efectúense los fraccionamientos a que haya lugar y efectúese la entrega de dineros a la parte demandante.

3.- Frente a la manifestación efectuada por la apoderada de la actora de que la demandada no tuvo en cuenta las cosas de primera instancia, se aclara que la sentencia emitida por este estrado judicial fue revocada en su totalidad, por ende, el numeral sexto de la sentencia datada 27 de septiembre de 2021, fue sustituido por el numeral quinto de la decisión de segunda instancia de fecha 9 de junio 2023.

Notifíquese,

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e915e0cfb11c6e74808ad0a2927f5a5cbfd66a8c936a7a28645fc0e54ae7356**

Documento generado en 18/12/2024 02:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>